



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico: compras@msal.gov.ar.

Tel.: 011-4379-9033/9140

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública

Clase: Sin clase.

Modalidad: Sin modalidad.

N° Expediente electrónico: EX-2022-78835580- -APN-DCYC#MS

Procedimiento COMPR.AR N° 80-0040-LPU22

Rubro: PROD. MÉDICO/FARMACÉUTICOS/LABORATORIO

Objeto: Adquisición de Fórmula Láctea para Lactantes en Polvo (de inicio)

Plazo de duración del contrato: -

Opción a prórroga: No.

Muestras: No.

Costo del Pliego: Gratuito.

Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar>.

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.

Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura.



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1.1. **Detalle de los renglones:**

Renglón N° 1:

- a) Descripción: Fórmula láctea de inicio para lactantes en polvo.
- b) Cantidad: Ciento siete millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte (107.757.920) gramos.
- c) Región de distribución: Buenos Aires.
- d) Presentación: Envases entre 800 gramos a 1.000 gramos de producto.

Renglón N°2:

- a) Descripción: Fórmula láctea de inicio para lactantes en polvo.
- b) Cantidad: Treinta y siete millones novecientos nueve mil cuatrocientos cuarenta (37.909.440) gramos.
- c) Región de distribución: Centro.
- d) Presentación: Envases entre 800 gramos a 1.000 gramos de producto.

Renglón N° 3:

- a) Descripción: Fórmula láctea de inicio para lactantes en polvo.
- b) Cantidad: Dieciocho millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta (18.397.440) gramos
- c) Región de distribución: Cuyo.
- d) Presentación: Envases entre 800 gramos a 1.000 gramos de producto.

Renglón N° 4:

- a) Descripción: Fórmula láctea de inicio para lactantes en polvo.
- b) Cantidad: Treinta y dos millones quinientos ochenta y siete mil novecientos veinte (32.587.920) gramos.
- c) Región de distribución: NEA.
- d) Presentación: Envases entre 800 gramos a 1.000 gramos de producto.

Renglón N° 5:

- a) Descripción: Fórmula láctea de inicio para lactantes en polvo.
- b) Cantidad: Treinta millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos (30.148.800) gramos.
- c) Región de distribución: NOA.
- d) Presentación: Envases entre 800 gramos a 1.000 gramos de producto.

Renglón N° 6:

- a) Descripción: Fórmula láctea de inicio para lactantes en polvo.
- b) Cantidad: Once millones cuatrocientos setenta y dos mil ochenta (13.672.080) gramos.
- c) Región de distribución: Patagonia
- d) Presentación: Envases entre 800 gramos a 1.000 gramos de producto.

1.1.1. Componentes del producto:

La fórmula láctea de inicio para lactantes en polvo a adquirir por el Ministerio de Salud de la Nación deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el Código Alimentario Argentino (CAA), en especial lo establecido en los capítulos V y XVII.

Deberán presentarse en forma en polvo y estar elaboradas a base de leche.

Deberán ser elaboradas y envasadas de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y contenidas en envases que garanticen la calidad y estabilidad de los productos.

Deberán estar contenidas en envases bromatológicamente aptos, herméticos, adecuados para las condiciones previstas de almacenamiento y que confieran una protección apropiada contra la contaminación, impermeable a la luz visible y/o luz ultravioleta, al aire y al vapor de agua; el envasado debe garantizar una atmósfera con oxígeno reducido y, en los casos en que la distribución del producto deba realizarse en zonas de mayor altitud respecto del nivel del mar, la empresa deberá efectuar algún tratamiento en el proceso de envasado (gaseado) para minimizar los efectos ocasionados por las diferencias de altura (envases "inflados o hinchados" en zonas de elevada altitud).

Las fórmulas deberán ser libres de gluten.

1.2. **Productos Admitidos**



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

Sólo se admitirán las ofertas de productos que cuenten con el certificado del Registro Nacional de Producto Alimenticio y que no tengan restricciones para su comercialización.

1.3. Vencimiento

El vencimiento del producto no podrá ser menor de quince (15) meses contados a partir de la entrega. Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a doce (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio de Salud de la Nación.

1.4. Envases y Rótulos

1.4.1. Envases

Todos los envases deberán contar con una cuchara medidora individual para garantizar la adecuada reconstitución del producto del hogar. Para las cantidades correspondientes a la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis del renglón 1, del Anexo A; los envases secundarios deberán llevar, además, una etiqueta en formato Datamatrix, según estándares GS1. (<https://www.gs1.org.ar/documentos/GUIA%20IMPLEMENTACION%20GTSH.pdf>), conteniendo:

- (01) GTIN
- (17) Fecha de Vencimiento.
- (10) Lote.
- (21) Serie, cuando se trate de medicamentos trazables.
- (90) Código de medicamento OL

Ejemplo:



El Código de Medicamento OL del producto a utilizar en los envases secundarios deberá ser solicitado, con posterioridad a la notificación de la Orden de Compra, al Programa Nacional Remediar a través de la dirección de correo electrónico turnos@medicamentos.msal.gov.ar.

En caso de agruparse los envases secundarios en envases terciarios, éstos deberán contener la misma etiqueta.

1.4.2. Rótulo

Se deberán rotular de acuerdo a las exigencias establecidas en el CAA, en especial lo establecido en los capítulos V y XVII; y a su vez, presentarse sin troquel.

Toda la información contenida en los rótulos y publicidad deberá cumplir con lo establecido en el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y sus resoluciones posteriores; como también con lo establecido en la Ley Nacional N° 26.873 y su reglamentación (Decreto N° 22/2015).

Además, se deberán declarar: valor energético (expresado en kJ y kcal), carbohidratos (enumerando cada mono y disacárido), proteínas, grasas totales, grasas saturadas, grasas trans, grasas mono y poliinsaturadas (indicando cada ácido graso mono y poliinsaturados) y colesterol, fibra alimentaria, sodio, vitaminas, minerales, y cualquier otro nutriente (expresados únicamente en g, mg o µg según corresponda) por 100 g del producto tal como se ofrece al consumidor y por cada 100 kcal tal como se ofrece al consumidor. Adicionalmente, deberá expresar la información nutricional por 100 ml del producto listo para el consumo de acuerdo a las indicaciones de preparación del fabricante.

El rotulado, deberá ajustarse al modelo de etiqueta adjunto en el Anexo C, el cual fue diseñado especialmente para este producto atendiendo lo establecido en el CAA, en el cual se señalan claramente aquellos aspectos que



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

deben ser completados por la empresa los cuales deben estar en todos sus términos ajustados a lo recomendado por el CAA.

En el espacio donde se detalla el modo de preparación se debe explicitar: "reconstituir con agua potable".

No podrán incluirse declaraciones de propiedades nutricionales y/o menciones que declaren, sugieran o impliquen que existe una relación entre la fórmula o un ingrediente de la fórmula y la salud del lactante.

1.5. Aprobación de los envases

Se deberá enviar para su aprobación, a la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ, un diseño o boceto del envase del producto, según lo indicado en el punto 1.4. Envases y Rótulos.

El diseño deberá ser enviado por correo electrónico a: nutriciondisapeni@gmail.com - sergioriera@gmail.com - ldabate@msal.gov.ar, dentro de los 5 días corridos de notificado el dictamen de evaluación.

1.6. Prohibición de publicidad

El proveedor no podrá dar publicidad o hacer público de ninguna manera que ha proporcionado bienes o servicios al Asociado en la Implementación, sin contar con el consentimiento previo en cada caso.

1.7. Control de Calidad de los productos

Previo a la entrega, el cocontratante deberá requerir a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de este MINISTERIO DE SALUD que se constituya en el lugar que aquel indique a fin de constatar la existencia de los productos contratados en las condiciones fijadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el caso de ofertar productos de procedencia internacional, el cocontratante deberá presentar los Certificados de Control de Calidad y Libre Circulación de los productos firmados por el responsable correspondiente.

En el caso de ofertar productos nacionales, la citada Comisión retirará treinta y dos (32) unidades del producto por lote, a fin de someter los mismos a análisis microbiológicos, para el total de los componentes ante el Instituto Nacional de Alimentos (INAL).

En este caso, se suspenderá el cómputo del plazo de entrega, hasta que se notifique a la Comisión, los resultados obtenidos de los análisis, siempre y cuando, el resultado obtenido se ajuste al pliego; una vez notificada la Comisión, procederá a autorizar la entrega.

Los productos sólo podrán ser distribuidos una vez que la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA autorice la entrega.

El costo del control de calidad de los productos estará a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suministrar los protocolos de los análisis, donde consten, los resultados del análisis microbiológico, la determinación de gluten (sin TACC), por cada lote.

1.8. Lugar y plazo de entrega

Las cantidades asignadas a la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis virales y Tuberculosis deberán ser entregadas al Programa Nacional Remediar (REMEIAR), sita Estados Unidos 4850, B1667JHH, Área de Promoción El Triángulo, Provincia de Buenos Aires – NAVE 2. (Ver Anexo A).

Para la entrega, se deberán solicitar turno con cuarenta y ocho (48) horas previas a la misma, al siguiente número de teléfono: 4382-0206 o por medio de correo electrónico: turnos@medicamentos.msal.gov.ar, a fin de solicitar la reserva del turno correspondiente.

El resto de las jurisdicciones, deberán ser entregadas por cuenta y cargo del cocontratante en los destinos y cantidades que fueron indicados en los Anexos A) y B).

Previo a la entrega, con dos (2) días de antelación como mínimo, el adjudicatario deberá coordinar la entrega con el destinatario. A ese efecto, se adjuntan Anexo B con los datos de contacto de los destinatarios.

La DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ podrá, eventualmente, alterar las cantidades a entregar obrantes en el Anexo A, así como los destinos y las direcciones mencionados en el Anexo B, informándolo con



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

no menos de SIETE (7) días hábiles antes de la entrega y/o requerir alguna entrega y cantidad fuera de la frecuencia indicada, informándolo de la misma forma y plazo.

Los productos contratados de acuerdo al punto **1.7 Control de Calidad de los Productos** quedarán bajo la guarda del adjudicatario quien será responsable de su cuidado y conservación

hasta su efectiva entrega. Si por cualquier circunstancia los mismos dejaran de cumplir las condiciones exigidas, el adjudicatario deberá sustituirlos, requiriendo nueva intervención de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de este Ministerio.

En el caso de que este Ministerio de Salud haga uso de la opción de ampliación, los plazos de entrega establecidos precedentemente podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

1.9. Condiciones de entrega, de empaque, y embalaje

Los productos deberán ser entregados en cajas o envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje. Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG MERCOSUR, de superficie de CIENTO (100) centímetros de ancho por CIENTO VEINTE (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de CIENTO VEINTE (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros.

Cada envase secundario, terciario y pallet deberá contener un solo lote de producto.

Los envases terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- a) El número del proceso de contratación.
- b) El nombre del proveedor.
- c) El nombre del fabricante y/o importador.
- d) El nombre y tipo de producto contenido.
- e) La cantidad total de unidades contenidas en el envase.
- f) El número de lote de fabricación.
- g) La fecha de vencimiento (mes y año).
- h) Las instrucciones de almacenamiento.

En los remitos de entrega deberán constar número de contratación, número de orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada de unidades, cantidad total entregada de envases secundarios, números de lote y vencimiento del producto. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

Cada remito podrá tener un único lote.

El adjudicatario deberá entregar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, los certificados de control de calidad de cada lote de los productos y los remitos de entrega (digitales o físicos) debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

Asimismo, copias de los remitos de entrega y de los certificados de control de calidad de los productos y el número de expediente de pago que se genera al momento del pago de las facturas deberán ser enviadas a LA DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ dentro de los diez (10) días hábiles de producida la entrega.

1.10. Calidad de los bienes

En esta oportunidad, el cocontratante deberá presentar los Certificados de Control de Calidad de los productos firmados por el responsable correspondiente.

1.11. Calidad de los oferentes



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

El Sistema de Información Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorporará al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información se sugiere consultar el "Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SI- PRO".

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados, es decir debidamente inscriptos, y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>

1.12. Información adicional acerca de las especificaciones técnicas

Se deja constancia que las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares han sido elaboradas conforme a las pautas establecidas en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Resolución 91/2018 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente Licitación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- a) El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La orden de compra.

Asimismo, el presente procedimiento se encuentra alcanzada por la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y sus modificatorias y complementarias.

3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR., no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

4. MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

Se podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos.

Se aceptarán ofertas parciales por renglón.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N° 1030/2016.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR

7. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos económicos y financieros:

a) La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Requisitos técnicos:

a) Descripción del producto ofertado, indicando marca comercial, composición, forma farmacéutica, presentación y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni la transcripción de las especificaciones técnicas dispuestas en el presente.

b) Certificado del Registro Nacional de Establecimiento del fabricante del producto

c) Certificado del Registro Nacional de Producto Alimenticio.



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

- d) Protocolo de Elaboración del Producto.
- e) Certificados de Control de Calidad de los productos firmados por el responsable correspondiente.

Requisitos administrativos:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta: En la oferta presentada a través del "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución sólo se admitirá PÓLIZA ELECTRÓNICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física. Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. **Caso contrario la oferta será desestimada.**
- b) Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
- c) **Anexo I** debidamente completado sobre "**Declaración Jurada de Intereses**" en los términos del Decreto N° 202/2017, utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica, para declarar si tiene vinculación con los funcionarios considerados en los artículos 1° y 2° del mentado Decreto. A efectos del artículo 2° mencionado precedentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación General ONC N° 76/17, se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento en particular son:
 - La Señora Directora de Compras y Contratación, Dra. María Maxit
 - La Señora Directora de Salud Perinatal y Niñez, Dra. Juliana Zoe Finkelstein
 - La Señora Directora de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, Dra. Mariana Ceriotta
 - El Señor Director General de Administración, Dr. Alfredo Maldonado
 - El Señor Director Nacional de Abordaje por Curso de Vida, Dr. Marcelo Daniel Bellone
 - El Señor Director Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles, Dr. Hugo Feraud
 - El Señor Subsecretario de Estrategias Sanitarias, Dr. Juan Manuel Castelli.
 - El Señor Secretario de Gestión Administrativa, Lic. Mauricio Monsalvo
 - La Señora Secretaria de Acceso a la Salud, Dra. Sandra Marcela Tirado
 - La Señora Ministra de Salud, Dra. Carla Vizzotti
 - El Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Juan Manzur
- d) Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 "Compre mi pyme".
- e) Declaración Jurada sobre el origen del bien debiendo completar el Formulario de Declaración Jurada de Contenido Nacional, obrante en el **Anexo II** del presente pliego y en Plataforma COMPR.AR. En caso que se oferten bienes de origen NO NACIONAL, se deberá presentar una declaración jurada sobre el porcentaje de integración local respecto del valor bruto de producción del bien, debiendo completar el citado Formulario. Se deberán presentar tantas declaraciones juradas como renglones se oferten. **La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.**
- f) **Anexo III** "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN LOS TERMINOS DEL ART. 10° DEL ANEXO DEL DECRETO 800/2018", debidamente completado, marcando el supuesto que corresponda y la justificación pertinente cuando se verifique alguno de los supuestos indicados en los incisos a), b) y c), del mentado artículo, el cual defina el carácter de bien producido en la República Argentina respecto de los bienes ofertados.
- g) Declaración Jurada suscripta por el oferente que dé cuenta del cumplimiento con el Programa de Integridad de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 277/2018.
- h) En caso de que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

8. DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL – LEY 27.437

Junto con su oferta, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Contenido Nacional según lo establecido en la Ley 27.437 y complementarias, utilizando el formulario que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A efectos de completar el citado Formulario, se informa que:

- 1) De conformidad con el artículo 5 de la Ley 27.437, se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.
- 2) De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Anexo al Decreto N° 800/2018, se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA y cuyo Contenido Importado (CI) no supere el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor bruto de producción, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{\text{Suma del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas}}{\text{Valor Bruto de Producción}} \times 100 \leq 40$$

Se entiende por conjunto a un bien considerado como una unidad funcional formada por partes, piezas y subconjuntos.

Se entiende por subconjunto a un bien considerado como grupo de partes y piezas unidas para ser incorporados a un grupo mayor, para formar un conjunto.

El cómputo del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. Se entiende por valor bruto de producción al precio final del bien.

- 3) De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Decreto N° 800/2018, a los efectos del cálculo del Contenido Importado (CI), se analizarán en forma individual los conjuntos y subconjuntos. Éstos no serán considerados importados cuando cumplan en forma individual con los requisitos establecidos en el artículo 5º de la Ley N° 27.437. Asimismo, no se considerarán de carácter importado las partes o piezas que se elaboren en el país a partir de materias primas importadas, siempre que éstas últimas experimenten en el proceso de elaboración o fabricación, una transformación sustancial en su composición, forma o estructura original.
- 4) El Ministerio de Salud podrá solicitar al oferente una ampliación de la información que respalde el contenido nacional declarado. En caso de estimarlo necesario también podrá solicitar, adicionalmente, un informe del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, u otros organismos especializados o Universidades Nacionales, a fin de verificar el origen nacional declarado por el oferente, ello de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley 27.437.

9. GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse en cualquier de las formas estipuladas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, modificado mediante Disposición



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

ONC N° 96/2019.

9.1. Garantía de mantenimiento de oferta

La garantía de mantenimiento de oferta se integrará por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En la oferta presentada a través de COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SÓLO SE ADMITIRÁ PÓLIZA ELECTRÓNICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. Caso contrario la oferta será desestimada.

9.2. Garantía de impugnación

Se requerirá garantía de impugnación por el oferente o interesado contra los dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el procedimiento. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La impugnación podrá realizarse dentro de los TRES (3) días hábiles de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio <https://comprar.gob.ar>

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA PÓLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, la que se individualizará en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de impugnación, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9.3. Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

La garantía de cumplimiento de contrato se integrará por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la orden de compra o contrato.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SÓLO SE ADMITIRÁ PÓLIZA ELECTRÓNICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, y el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dichos plazos, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9.4. Excepciones a la obligación de presentar garantías

No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato en los casos contemplados en el artículo 80 del Anexo del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 40 del Pliego Único aprobado por la mencionada Disposición ONC N° 63 E/2016, modificaciones y complementarios, según el siguiente detalle modificadorios y complementarios, según el siguiente detalle:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), equivale a PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), conforme la Decisión Administrativa 1191/21.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), conforme la Decisión Administrativa 1191/21.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- g) En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato.
- h) Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- i) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- j) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio de Salud, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

9.5. Garantía de anticipo financiero

La contragarantía se integrará por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 inciso c) del decreto 1030/16 y sus modificatorias.

La contragarantía podrá constituirse en cualquiera de las formas estipuladas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 63 E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y sus normas modificatorias y complementarias.

El cocontratante que optara por el anticipo financiero previsto, deberá presentar una contragarantía por el monto total del anticipo, la que deberá integrar al presentar la respectiva factura.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

11. VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el "Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO".

Dentro de los **DOS (2) días hábiles** siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados, es decir



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

debidamente inscriptos, y con los datos actualizados al momento de la emisión del Dictamen de Evaluación, tal como lo estipula el artículo 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Disposición ONC N° 62/2016 y su modificatorio, aprobado por la Disposición ONC N° 6- E/2018.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

12. VERIFICACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por La Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Serán de aplicación los beneficios de los regímenes de "Compremipyme" -Ley 25.300- y el régimen de preferencias establecido en la Ley N° 27.437 "Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dichos regímenes. Las leyes citadas, así como las normas reglamentarias y complementarias de las mismas, pueden ser obtenidas en la página Web www.infoleg.gov.ar

En caso de empate será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Decreto 659/2021 y se requerirá a los oferentes que se encuentran en esa situación que informen si poseen en su planta laboral personal travestis, transexuales y transgénero, y que acrediten fehacientemente la relación laboral y, en su caso, la cantidad mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral.

14. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

15. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación será notificada a los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario o a los adjudicatarios se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

16. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

17. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de este Ministerio otorgará la recepción definitiva dentro de los



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la cumplimentación efectiva de la documentación requerida, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego, incluyendo los remitos (digitales o físicos) que den cuenta de la entrega.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar.

18. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD canalizará los pagos a sus proveedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Por consiguiente, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N°63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Las facturas se presentarán mensualmente a través de la plataforma de "Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE - AUTOGESTIÓN DE PROVEEDORES", una vez recibida la respectiva acta de recepción definitiva. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) el acta de recepción definitiva y toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original, accediendo al siguiente link: <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>

En las facturas deberá identificarse debidamente el número de proceso al que corresponde, las cantidades facturadas y la unidad de medida utilizada.

El adjudicatario podrá optar por un anticipo financiero de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la orden de compra, para lo cual deberá presentar la factura correspondiente acompañada de la contragarantía, a partir de que le sea notificada de la orden de compra y hasta la fecha prevista de entrega.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de presentada la factura junto con la restante documentación exigida, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/16. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

Por consultas referidas a facturación y forma de pago, deberán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA al correo electrónico consultaDCYT@msal.gov.ar.

19. PENALIDADES

19.1 Generalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto **Lugar y Plazo de Entrega** del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega efectiva.

19.2 Incumplimiento con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración declarados en los bienes ofrecidos

Cuando el oferente que hubiera resultado adjudicatario por la aplicación de la preferencia establecida en la Ley 27.437 no cumpla con lo que hubiera declarado en las declaraciones juradas acompañadas o con los porcentajes de integración declarados en los bienes ofrecidos, deberá REINTEGRAR la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder. Una vez determinado el monto a



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

reintegrar, éste deberá ser abonado al organismo contratante en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles administrativos.

La SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se encuentra facultada para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del régimen y para aplicar las sanciones correspondientes, de conformidad con el párrafo citado precedentemente.

19.3 Caso fortuito / Fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

20. SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY N° 27.437

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y de Desarrollo de Proveedores, se aplicarán las sanciones establecidas en los art. 17, 18, 19, 20, 22 y 23 de la misma y su normativa complementaria y modificatoria.

21. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

22. ANEXOS

ANEXO A - CANTIDADES A DISTRIBUIR POR DESTINO

ANEXO B - DEPÓSITOS DE ENTREGA

ANEXO C- MODELO DE ETIQUETA

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017.

ANEXO II - FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL.

ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN TERMINOS DEL ART 10 DEL

ANEXO AL DECRETO 800/2018



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

ANEXO A – CANTIDADES A DISTRIBUIR POR DESTINO

Distribución por renglón	Jurisdicción	Cantidad	1er entrega	2da entrega	3er entrega
BUENOS AIRES	Gob. Aut. De la Cdad de Bs. As.	4.219.520	0	2.079.680	2.139.840
	Prov. De Buenos Aires	83.138.400	27.712.800	27.712.800	27.712.800
	Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis virales y Tuberculosis (DEPÓSITO REMEDIAR)	20.400.000	8.160.000	6.120.000	6.120.000
	TOTAL	107.757.920			
CENTRO	CÓRDOBA	16.369.200	5.456.400	5.456.400	5.456.400
	ENTRE RÍOS	6.893.280	2.297.760	2.297.760	2.297.760
	SANTA FE	14.646.960	4.882.320	4.882.320	4.882.320
	TOTAL	37.909.440			
CUYO	LA RIOJA	2.104.560	701.520	701.520	701.520
	MENDOZA	9.044.640	3.014.880	3.014.880	3.014.880
	SAN JUAN	4.755.600	1.585.200	1.585.200	1.585.200
	SAN LUIS	2.492.640	830.880	830.880	830.880
	TOTAL	18.397.440			
NEA	CORRIENTES	8.457.120	2.819.040	2.819.040	2.819.040
	CHACO	9.173.520	3.057.840	3.057.840	3.057.840
	FORMOSA	5.078.160	1.692.720	1.692.720	1.692.720
	MISIONES	9.879.120	3.293.040	3.293.040	3.293.040
	TOTAL	32.587.920			
NOA	CATAMARCA	2.226.960	742.320	742.320	742.320
	JUJUY	4.808.880	1.602.960	1.602.960	1.602.960
	SALTA	6.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
	SANTIAGO DEL ESTERO	7.228.080	2.409.360	2.409.360	2.409.360
	TUCUMÁN	9.884.880	3.294.960	3.294.960	3.294.960
	TOTAL	30.148.800			
PATAGONIA	CHUBUT	2.180.160	726.720	726.720	726.720
	LA PAMPA	1.530.000	510.000	510.000	510.000
	NEUQUÉN	3.281.760	1.093.920	1.093.920	1.093.920
	RIO NEGRO	3.662.640	1.220.880	1.220.880	1.220.880
	SANTA CRUZ	2.373.120	791.040	791.040	791.040
	TIERRA DEL FUEGO	644.400	214.800	214.800	214.800
	TOTAL	13.672.080			

Total país 240.473.600



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

ANEXO B – DEPÓSITOS DE ENTREGA

Provincias	Depósito de Leche Inicio	Responsables del programa materno
<u>C.a.b.a.</u>	Cambio domicilio de entrega a : Hoock 3905 (Tortuguitas) Prov. de Buenos Aires Los datos para solicitar turno son: logistica.salud@buenosaires.gob.ar t.e.: 4109-5650/ 4872-1030 Av. Vélez Sarsfield 1709 * Responsables : Federico Arata/ Damián Guzmán/ Gastón Gonzales 4323 9768 / 9778 Cristian Maidana 4301 4649 / 8402 Oficinas, atención de 10.00 hs a 17:00 hs Depósito atención 08:00 hs a 16:00 hs farata@buenosaires.gov.ar	Dr. Ariel Golubicki. 1541953720 maternoinfantilciudad@gmail.com
<u>Buenos Aires</u>	Estados Unidos 4850 - Centro Logístico Buenos Aires (Nave 2) (1667) – Tortuguitas – Buenos Aires Teléfono: 011 - 21508565 Atención: 08:00 hs a 16:00 hs sisinfopmi@gmail.com turnostortuguitas2@correoargentino.com.ar Más informaciones para la entrega (hace clic en el link abajo): Turno proveedores 2022 - NEW Provincia de Buenos Aires.docx	Dirección de Niñez y Adolescencias: Federico Paruelo- 11 66944497 - Cel. dirninezadolescencia@gmail.com Vanesa Bauni 11 61429318 - Cel. vanesabauni82@gmail.com dirninezadolescencia@gmail.com Sr. Carlos Sereno 0221 – 4292980 0221 - 4292700 - int, 92980 o 82921 sisinfopmi@gmail.com
<u>Catamarca</u>	Av. Ocampo esq. Lavalle (Catamarca, capital), en la Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental. Pueden comunicarse con la directora tel. 3834465815 o con la LicWaldina González 3834318308 o Jorge Brizuela 3834506404	Directora Provincial de Maternidad e infancia y adolescencia LIC. MARIA EUGENIA CIPPITELLI (0383) 4437920 (0383) 154465815 - Cel. maternidadeinfancia@yahoo.com.ar dpmicatamarca@gmail.com mecippitelli@gmail.com
<u>Chaco</u>	Depósito Tercerizado COLONO S.A: Dirección: Ruta 16 KM 18 (Colectora) - Responsable a cargo de la recepción: Monica Vossler mvossler@colonosa.com.ar Alfredo Viera aviera@colonosa.com.ar Teléfonos: 3624228989 – 3624380180	DIRECCION DE NUTRICION Lic.Patricia Karina Solis +5493624337657 (0362) 4452635 +5493624766678 msp.dirnutricion@chaco.gob.ar direcciondenutricionch@hotmail.com Lic. Analia Serra 3624608905 (0362)4452635 +5493624766678 msp.dirnutricion@chaco.gob.ar direcciondenutricionch@hotmail.com Enf..Gabriel Roa +5493731653162 (0362)4452635 +5493624766678 secretariadenutricion@hotmail.com



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

Chubut	<p>Oneto 540, casi esquina Castelli. Rawson Responsable: Sra. Jacqueline Otero, Franco Rosas y Gonzalo Brezzo 0280 448 1399 Federicci 52. Depósito de Suministro. Rawson Fab-eliand@hotmail.com Atención: 08:00 hs a 14:00 hs Depósito OCASA Av. La Plata 2640 entre Oneto y Calderón. Logística OCASA Trelew. Chubut Horario de atención: de 8 a 16 hs Tel. OCASA 280 4446498/97</p> <p>Responsable de Farmacia del Ministerio de Salud Mónica Dahbar farmacianivelcentral@gmail.com</p>	<p>Dra. Devora Flores 0280 467 2286 (0280) 4481508 / 2387 / 1012 - Laboral (0280) 4568824 - Cel.</p> <p>direccionmaternidadchubut@gmail.com devflorsaha@yahoo.com.ar dsdnchubut@hotmail.com</p>
Córdoba	<p>Ocasa. Av. La Voz del Interior 6051 Barrio Los Bulevares Responsables: SERGIO FUNES DNI 31667910 GONZALO CABRERA DNI 35212186 LUCAS FERNANDEZ DNI 36125220 PEREZ IMANOL DNI 34246809 ALEGRE EMANUEL DNI 28653817 JOEL CARRARO DNI 34294988 Mail de contacto recepcion.cba@ocasa.com joel.carraro@ocasa.com Claudio Palavecino Sr. Daniel Carreras 0351 152853012 /0351 434 4700 daniel.carrera@ocasa.com Sr. Cristian Vergara 0351-156271424 cristian@vergara.ocasa.com Sr. Jorge Toso 0351-156-270906 jorge.toso@ocasa.com</p>	<p>Dra. Marcela Yanover, directora de Jur. de Maternidad e Infancia de la Provincia de Córdoba, Tel : 351-6463642 marcela.yanover@cba.gov.ar, marcelayanover@gmail.com D.N.I 20.268.615</p>
Corrientes	<p>Gobernador Ruiz 2639 Responsable: Sr. Francisco García / Carlos Machuca (0379)-475311 / 4605049 abastecimiento@saludcorrientes.gob.ar Atención. 08:00 hs a 12:00 hs</p>	<p>Dra. Adela Saade pedesma@yahoo.com.ar maternidadeinfancia@saludcorrientes.gob.ar 0379 447 5310 0379-4606192</p>
Entre Ríos	<p>Depósito del predio de la II BRIGADA AEREA -Jorge Newbery 3820-Paraná – Entre Ríos RESPONSABLES Sandra Pérez TELEFONOS 0343- 4209635 0343-154 532492 CORREO ELECTRONICO dptoadminaternidad@hotmail.com / sandraentrerios@hotmail.com O Depósito del predio de la 2º Brigada Aérea Jorge Newbery 3820 Responsable. Sra. Sandra Pérez/ Juan Pablo Damonte/ Ernesto Arin 0343 4209635 0343 154532492 dptoadmimaternidad@hotmail.com sandraentrerios@hotmail.com</p>	<p>Georgina López (0343) 4209635 - Laboral (0343) 154060694 - Cel.</p> <p>Alejandra Castillón (0343) 155065921 - Cel. (0343) 4209635 – Laboral disamijer@gmail.com coordrecursoseinsumosanitarios_ms1@hotmail.com 0343-4209635</p>



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

Formosa	Corrientes Nro.: 2050 – BARRIO: FONTANA -Formosa -Capital Formosa Responsables: Sr Luis Barrios 3704-559169 Dr. Carlos Benítez 3704-765507 Lic. Mónica Guillermo 3704-648653 Sra. Gladis Báez 3704-014321 Sra. Cecilia Torres 3704-571497	Dirección de Maternidad, Infancia y Adolescencia Dr. Carlos Benitez 03704-765507 / 03704-241991 carlossbenitez@yahoo.com.ar Lic. Mónica Alejandra Guillermo (0370) 154648653 - Cel. (0370) 4434086 y 4426235 - Laboral guillemonifsa@hotmail.com Gladis Noemi Baez pamperitomundial@hotmail.com 0370 4014321
Jujuy	DPTO. DE SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE SALUD Dirección: RIO PILCOMAYO ESQ. COLON -Bº MARIANO MORENO - SAN SALVADOR DE JUJUY (CP 4600). Responsable: Sr. Andrés Sánchez - cel. 0388-154567229/ 0388-156861308 Teléf. (0388)-4221299 suministro@msaludjujuy.gov.ar Horario de Atención: 08:00 a 12,30 hs.	Dra. Claudia Andrea Castro Cel. 0388-154398311 Telef. 0388-4226727 - Laboral maternidadjujuy@gmail.com claudiamaternidadinfancia@gmail.com
La Pampa	J.M.Rosas S/N Parque Industrial, Santa Rosa (El Pampero) Responsable: Sr. Ariel Muñoz/ Gino Bissolino/ Marcelo Fontana/ Jose Uranga 02954 458593 msocial@lapampa.gob.ar Atención: 07:00 hs a 13.00 hs	Dra. Cintia Jessica Jacobi CJacobi@lapampa.gob.ar 02954/388945 02954 456706 02954 432124 msocial@lapampa.gob.ar
La Rioja	Responsable: Fernández Ramón Alberto DNI: 27450975 Cel: 3804-629292 Email: betto_fernandez79@hotmail.com Domicilio : Madre Teresa de Calcuta s/n Bº La Hermitilla . Horario de 8 a 13 HS.	Dirección Gral. de Art.de Programas Mujer, Infancia y Familia Dra. Elvira María Quiles (0380) 4453700 (int. 4859/4809) - Laboral (0380) 154564157 - Cel. maternoinfanciarioja@gmail.com maternoinfanciarlj@hotmail.com A/C Dra. Silvia Salazar (La Dr. María Juliana Juárez está de lic. de maternidad) (0380) 4453700 (int. 4859/4809) - Laboral (03804) 917217 / 4454859 maternoinfanciarioja@gmail.com maternoinfanciarlj@hotmail.com sgzalazar65@hotmail.com mariajulianajuarez@gmail.com Dra. María Eugenia Juárez dra_chili@hotmail.com maternoinfanciarlj@hotmail.com maternoinfanciarioja@gmail.com 03804917217 0380 4453700 int 4859



"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Salud de la Nación

Mendoza	<p>Nuevo depósito: Alser Logístico. Dirección Adriano Gómez 2053 Maipú Mendoza Videla Castillo 2961. Ciudad de Mendoza Responsable: Marianella Messina/ Marcelo Morales Videla Sr. Miguel Cecchini, 0261 430 7390 mcecchini@mendoza.gov.ar y/o Acceso Sur KM14 – Luján de Cuyo. Tel: 0261- 498-0600. Referentes: Sr. Eduardo Cubecino: 261-5325316- Sra. Celeste Miranda: 0261-5613207</p>	<p>Dra. Mónica Rinaldi 0261 423 7074 / 0261 5198609 0261 4201685 / 4201893 0261 -4237074 dpmimza@mendoza.gov.ar mbrinaldi@yahoo.com.ar</p>
Misiones	<p>Confirmada la dirección de entrega: Zona Capital. Av. López y Planes 2584.Central Argentino. Posadas CP 3300 Solicitar turno con anterioridad a la siguiente dirección de correo "repcionmsp.ecasalud@gmail.com", o vía telefónica al cel 376- 15-4662526. (Sr Matías Daura, responsable de Recepción).- El Sr. Jose Vera es nuestro referente: Vera Jose Antonio DNI 31.471.282 Cel: 3764-147909 Horarios y lugar de Recepción: Lunes a Viernes de 08:00 hs a 16:00 hs</p>	<p>Coordinador de la Unidad de Programas Materno Infantiles Dr. Fabian Borges Do Canto 0376 444 7808 0376 444 7840 fabianborgesmsn@hotmail.com</p>
Neuquén	<p>Calle Chile 655. Ciudad de Neuquén Responsable del Depósito: Lic Ofelia Sambueza TE: (0299) 155129022 Responsable: Sr. Carlos Zarate (0299)156301586 zaratecure2@hotmail.com Director Provincial de APS Dr. Matias Neira matiasneira@hotmail.com Atencion: 08:00hs a 16:00hs Sambueza Alejandro/ Ibañez Aldo/ Navarro Pablo 0299-4490826 / 4400878 marianajaimessr@gmail.com</p>	<p>Mg. Cecilia Maisler maternidadeinfancianqn@gmail.com ceciliamaisler@yahoo.com.ar Lic. Mariana Jaime. Dir. de Abastecimiento marianajaimessr@gmail.com 0299-4621933 0299 4495590/91/ 0299 156345774/4423900 0299 4494731/7560</p>
Rio Negro	<p>Alvaro Barros esq mayor Linares entre Bs As y Gallardo, Viedma Responsables: Farm. Lucrecia Escuer 02920 15591567 / 02920 423428 Sr. Omar Curaqueo/Lucrecia Escuer/ Marcos Gentile/ Francisco Geri/ Carlos Zuñiga 02920 15 556109 drogueriasalud@yahoo.com.ar coordmed@salud.rionegro.gov.ar</p>	<p>Dra Elizabeth Mereles Morales Celular: 3541-540165 - (02920) 427695 - Laboral DNI: 17924700 Correo: cmirionegro@gmail.com Dra. Alejandra Romero 02920 15473289 02920 427695 pmi@salud.rionegro.gov.ar aleromero@salud.rionegro.gov.ar ale-bolson@hotmail.com</p>
Salta	<p>Av. Tavella N° 4295 Responsable: Sr. Julio Cesar Di Clemente/ Héctor Hotasegui/ Daniel Iñigo 0387 427 2316 / 1408 y/o AV. Ragone 1161/7 - Salta (Cap) Tel: (0387) 4272316 – Int. 22031 Responsables de Recepción: Darío Victoria – Cel: 3875899141 Hernán Guantay – Cel: 1134770168 Hugo Oro – Cel: 3875348193 Pablo Morales – Cel: 3875161741</p>	<p>Dra. Patricia Leal Alviz (0387) 4213803 - 4211846 - Laboral (0387) 157408440 - Cel. maternoinfancia@gmail.com patoleal_alviz@hotmail.com Dra. Susana Velazco dirmaternoinfanciasj@gmail.com 0387 4213803 0387 4213074 0387-155168852</p>
San Juan	<p>DEPÓSITO DE LECHE Dpto. Abastecimiento. Calle Rastreador Calivar 239- Norte LOCALIDAD: RIVADAVIA GNL 9992215900163 y/o Calle Santa Fé 181 Oeste</p>	<p>Dra. Sandra Merino 0264 154401691 0264 4305637 0264 4305541 / 42</p>



"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Salud de la Nación

	<p>LOCALIDAD: CAPITAL GNL 9992215900163 Jefa de Dpto Abastecimiento Lic. Eliana Baudino cel.: 0264-154604624 mail: farm.abastecimiento@gmail.com Recepción: Jorge Sada Cel: 264-4645666 Tel.: 0264-4334226/4334298 Santa Fe 181(Oeste)- Departamento Abastecimiento- Ministerio de Salud Publica Responsable: Sr. Jorge Sada/ Eliana Baudino 0264 154645666 0264-433-4226/4298</p>	<p>dirmaternoinfanciasj@gmail.com</p>
<p>San Luis</p>	<p>Depósito de droguería central del Ministerio de Salud, el mismo es un depósito tercerizado por la firma Droguería del Sud, situado en ruta nacional núm. 7 entre calles 43 y 45 colectora Noroeste, Villa Mercedes Provincia de San Luis DIRECCIÓN: RUTA NACIONAL N° 7, AUTOPISTA DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS, KM 697, COLECTORA NOROESTE, ENTRE CALLE 43 Y 45. VILLA MERCEDES. OPERADOR LOGÍSTICO: DROGUERIA DEL SUD S.A. José Correa (Jefe de Planta): jose.correa@delsud.com.ar // Cel: +54 9 265 749 2978 Nicolas Cardini (Supervisor): nicolas.cardini@delsud.com.ar COPIA: drogueriacentralsanluis@gmail.com</p>	<p>Dr. Roberto Dufour (0266) 4452000 (int 3152 / 3688) - Laboral // (0266) 154404806 – Cel ministeriodesalud@sanluis.gov.ar robertocdufour@gmail.com</p>
<p>Santa Cruz</p>	<p>Av. Parque industrial 535 -Ciudad de Rio Gallegos Provincia de Santa Cruz. Jefe de depósito Maximiliano Ulloa (2966-769983) Director de Patrimonio Adrian Mena (2966-639012) Atención de 9 a 17hs. Ø Ministerio de Salud y Ambiente nivel central dirección Juan bark y 17 de Octubre. Salvador Allende 55 -Ciudad de Rio Gallegos Provincia de Santa Cruz y/o Juan Bark y Autovia 17 de octubre Jefe Provincial de Deposito: Jorge Antecao 2966-499127 02966 15644173 Atención: 09:00 hs a 18:00 hs Responsable: Sr. Alejandro Faure Weinzettel O Hosp. Zonal Caleta Olivia Calle Vélez Sarsfield entre Av. Eva Perón y calle Urquiza (entrada de depósitos) Responsable encargado deposito HZCO: Rodrigo Mendoza Tel. 02974236579. Responsable encargado patrimonio HZCO: Pablo Olavarría Tel. 2966682850. Jefe Provincial de Deposito: Jorge Antecao 2966-499127</p>	<p>A/C Laura Ibañez: (02966) 434909 y 438585 (int. 128) - Laboral (02966) 499486 - Cel. maternosantacruz@gmail.com maternoinfantil@saludsantacruz.gob.ar programamisantacruz@gmail.com Daiana Fernández (Contacto provisorio) (02966) 434909 y 438585 (int. 128) 02966 425411 int. 2603-2304. maternoinfantil@saludsantacruz.gob.ar maternosantacruz@gmail.com programamisantacruz@gmail.com Contactos Laura Ibañez Dirección Provincial de Determinantes de la Salud Cel oficial (2966-499486) maternosantacruz@gmail.com asesoriargl@gmail.com determinantesdelasalud@saludsantacruz.gov.ar b.ar</p>
<p>Santa Fe</p>	<p>TODAS LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN EN EL DEPOSITO DE ROSARIO •Región Santa FE: Alsina 8258- Santa Fe Responsable: LUCAS FORNILLO 0342 4579103 /3424277833 •Región Reconquista: Iriondo 1556/8 Reconquista Responsable: Sra. Stella Maris Mancuello 3482420173 •Región Rafaela: Lisandro de La Torre 737 - Rafaela Responsable: Sra. Liliana Martínez</p>	<p>Lic. Silvina Vagheti (0342) 4573726 y 4572507 - Oficina (0341) 155209233 - Cel. Correo electrónico: svagheti@santafe.gov.ar Dirección Provincial //Dirección Sexual y Reproductiva(Directora) Paola Gross celular :0341-1530828 correo electrónico: gross.paola@gmail.com Datos de Referentes Responsables de la Dirección De Niñez y Adolescencia</p>



"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Salud de la Nación

	<p>03492 437373 •Región Rosario: Av. De los inmigrantes S/N, Galpón n°13. Franja del rio- Rosario. Responsable: Florencia Arguelo 3413706321 *Gutenberg 850. Rosario Responsable: Miguel Ramírez 0341) 4357440/ 3413061073</p> <p>Región Venado Tuerto: Eva Perón y Gutiérrez – Venado Tuerto Responsable: Verónica Cocordano 3462 501224 / 0342 408895</p>	<p>responsable Dra. Alina Berenguer- cel: 342-4344383 correo: alinaberenguer@gmail.com Jorge Rinaldi teléfono celular : 342-4457099 correo electrónico: jorgerinaldi02@yahoo.com Responsable general de los insumos : Iris Yodise(circuito Administrativo) Mail :ley1000dias@santafe.gov.ar; dirninezadolecenciasantafe@gmail.com 0342-4573714/3758 0341-4232438</p>
<p>Santiago del Estero</p>	<p>Confirma dirección del NUEVO Depósito: Calle Rioja esq. Colón – Capital – Santiago del Estero – CP 4200</p>	<p>Responsables: Dr. Pedro Carrizo – 0385 154387179 – pecarrizo20@gmail.com Jesica Bustos – DNI 32859593 – 0385 15012899/0385 600794 – jesicabustos2016@gmail.com – Atención: 07:00 a 13:00 hs. Viviana Hoyos – DNI 21631716 – 0385 155938569 – hoyosvivianaraquel@gmail.com</p>
<p>Tierra del Fuego</p>	<p>Confirma local de entrega: depósito de farmacia Hospital Regional Ushuaia 12 de Octubre 65 anaceciliaurenda@gmail.com</p>	<p>Dra. Ana Urenda 02901-15-414956 02901 424856/ 434811 02901 441065 anaceciliaurenda@gmail.com</p>
<p>Tucumán</p>	<p>Jujuy 1351. San M. de Tucumán Responsables: Sr. Cesar Cuellar / Sra. López Alcira Viviana (0381) 15 4014753 (0381) 429 1803 deposito_central_tuc@yahoo.com.ar</p>	<p>Dra. Elena Hurtado (0381) 4316328 - int. 221 - Laboral (0381) 153008455 - Cel. elenhurtado@gmail.com Dr. Oscar Hilal oscarluishilal@yahoo.com.ar smtirado04@gmail.com</p> <p>0381 4316328 int. 221 0381 155727875 DEPTO MATERNO Responsable: Dra. Elena Hurtado , Medica Toco Ginecóloga // D.N.I. 20.703.837// Tel 3816098312 Email : elenahurtado@gmail.com DEPTO INFANTO JUVENIL Responsable : Dr. Oscar Luis Hilal// D.N.I. 11.708.885 Médico Pediatra // Tel 3815727875 Email: oscarluishilal@yahoo.com.ar (funcionan en el mismo espacio físico, ubicados en calle General José María Paz 555 6ª Piso B)</p>
<p>Depósito Ministerio de Salud de la Nación</p>	<p>Brandsen 2665 Cap. Fed. 4305-1848 / 4304-7597 Resp. Juan José López</p>	<p>Juliana Finkelstein 4379-9000 Int 4893/4923</p>



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

ANEXO C – MODELO DE ETIQUETA

Modo de Preparación

Espacio a completar por la empresa con gráficas que ilustren el modo de preparación adecuado, modo de conservación y eliminación del preparado sobrante acorde a la normativa vigente

FÓRMULA LÁCTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE INICIO



Libre de gluten sin TACC

Cuidá la higiene del exterior del envase. Evitá la contaminación durante la apertura, manipulación y uso del producto. El uso y almacenamiento inadecuado de este producto pueden ocasionar riesgos para la salud del bebé. Las fórmulas infantiles en polvo no son estériles.

La leche debe ser preparada en el mismo momento en que se va a consumir. Se recomienda descartar el sobrante. Usá solo la medida contenida en el envase para su preparación.

No calentar en microondas, ni someter a temperaturas mayores a la temperatura corporal ya que esto puede causar severas quemaduras.

AVISO IMPORTANTE

Salvo algunas excepciones, la lactancia es el mejor alimento para tu bebé.

Hasta los 6 meses de vida no necesita ningún otro alimento o bebida.

0 a 6
meses

Peso neto
XXX G

Fórmula láctea para lactantes en polvo - de inicio



Ministerio de Salud
Argentina

DISTRIBUCIÓN
GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA

Esta fórmula debe ser utilizada bajo prescripción del equipo de salud, en menores de 6 meses que no pueden ser amamantados.

Ante cualquier duda, consultá con un profesional de salud.
Para información sobre lactancia podés comunicarte al **0800-222-1002** desde cualquier lugar del país



Información Nutricional

Espacio a completar por la empresa

Ingredientes - Contenidos netos

Espacio a completar por la empresa

Identificación del origen - Nombre o razón social y dirección de la empresa o del importador para alimentos importados.

Identificación del lote - Fecha de vencimiento



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
----------------------	------------------------------



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la Declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

ANEXO II

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

Código NCM del Bien:

Bien (Descripción):

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (inciso e, Artículo 14 de la Ley N° 27.437; Artículo 32 del Anexo del Decreto N° 800/18)

Concepto	VALOR (en % sobre el Precio Final)	
	Nacional	Importado
1. Costos de Materiales		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros conceptos (Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad)		
4. Precio Final (1+2+3)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del

(Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a CINCO (5) días hábiles previos a la presentación de la Declaración)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	%	%

Firma:

Aclaración:

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.



"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Salud de la Nación

Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.

La suma de los porcentajes de: 1. Costos de Materiales + 2. Mano de obra + 3. Otros Conceptos, debe ser CIEN POR CIENTO (100 %).

La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser CIEN POR CIENTO (100 %).

1. Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en Argentina; y i) su contenido importado no debe superar el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor bruto de producción (Artículo 11 del Decreto N° 800/16).
2. Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.
3. Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Ministerio de Salud de la Nación

ANEXO III

DECLARACION JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN TERMINOS DEL ART 10 DEL ANEXO AL DECRETO 800/2018.

Declaro bajo juramento y exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27.437 que los bienes que componen la presente oferta han sido producidos en la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los siguientes supuestos:

	(Marque con una X donde corresponda)	Justificación
a. En su elaboración fueron utilizados, única y exclusivamente, materiales originarios de la REPÚBLICA ARGENTINA.	<input type="checkbox"/>	* _____ _____ _____ _____
b. Para los productos en cuya elaboración se utilicen materiales no originarios de la REPÚBLICA ARGENTINA los cuales son resultado de un proceso de transformación en el territorio nacional que les confiere una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) diferente.	<input type="checkbox"/>	** _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
c. Son resultado de un proceso productivo realizado en el territorio nacional que implica una transformación sustancial de insumos, partes o componentes, nacionales o importados, para obtener un bien nuevo, con un nuevo nombre, nueva característica y nuevo uso.	<input type="checkbox"/>	*** _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____

*Brinde información respecto a los materiales originarios utilizados.

**Detalle los materiales utilizados para elaborar el bien y sus posiciones arancelarias, así como la posición arancelaria del bien.

***Describa de la manera más acabada posible el proceso productivo que deriva en la elaboración de un "nuevo" bien. Indique los materiales, las partes y/o componentes, nacionales e importados utilizados y cualquier otra información relevante que permita comprender el proceso de transformación del bien

Declaro bajo juramento y exclusiva responsabilidad: que toda la información consignada en el presente



"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Salud de la Nación

en carácter de declaración jurada es correcta y completa; que la misma ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno siendo fiel expresión de la verdad; y que mantengo a disposición de la Autoridad de Aplicación toda la documentación de respaldo a los fines del ejercicio por parte de la misma de las facultades de control que le competen.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Proceso N° 80-0040-LPU22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.